

que originen desmontes y terraplenes con taludes tendidos, recomendando, en su caso, la construcción de drenes y cunetas en las cabeceras, a fin de reducir riesgos de desprendimientos por inestabilidades debidas a la escorrentía.

—Se diseñan acciones que posibiliten la revegetación de taludes de terraplenes y desmontes con suelo fértil y especies de vegetación anuales de rápido crecimiento.

—Se define en el plan de obra la realización de acciones más agresivas fuera de la época de reproducción y cría de la fauna.

—Se recomienda utilizar materiales de préstamos para terraplenes de la propia traza a fin de limitarlos en lo posible, el acopio de materiales procedentes de canteras o graveras en explotación y la ubicación de vertederos en zonas de vaguadas que no afecten a cauces de agua ni a la zona de escorrentía y recarga.

—Emplazamientos adecuados para las instalaciones de obra, parque de maquinaria, almacén de materiales y oficinas, excluyéndolas de terrenos visibles desde la carretera y tomando todas las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de contaminación, como: efec-

tuar las labores de mantenimiento y reparación de la maquinaria alejadas de los torrentes de agua procurando eliminar los residuos generados debidamente, filtrado o decantación de aguas efluentes que procedan de zonas de obra y parque de maquinaria, inertizaciones en caso que se produjeran vertidos accidentales de materias tóxicas o peligrosas, riegos para estabilización de zonas expuestas ocupadas por escombreras, acopios, etc.

—Desmantelamiento de las instalaciones de obra en condiciones que permitan su adecuación al entorno, sin dejar chatarras, materiales de desecho, instalaciones provisionales y suelos compactados, así como restitución de servicios y servidumbres afectados.

El estudio incluye el presupuesto de las medidas correctoras y finaliza con el Plan de Vigilancia que garantizará la realización de las mismas.

Mérida, 14 de mayo de 1997.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Levantamiento aerofotogramétrico de la zona regable del Ambroz. Expte. 33/97».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 33/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Levantamiento aerofotogramétrico de la zona regable del Ambroz.
- c) Lote: No existen lotes.

- d) Lugar de ejecución: Zona regable del Ambroz.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del Anuncio de licitación: D.O.E. n.º 38, de 1-4-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 20.189.800 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 26-5-97.
- b) Contratista: CARIBERSA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 16.131.650 Ptas.

Mérida, 26 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.